



DE MÁXIMA IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO LIBRE

Con motivo de la celebración de la Comisión de Seguimiento del Visado de Conformidad y Calidad de las entidades acreditadas y la Consejería de Industria, celebrada este martes 17 de diciembre, se indican los puntos más importantes o de diferente criterio aplicados hasta hoy día, con el fin de una correcta tramitación del VCC ante el COGITILPA y evitar perjuicios y demoras innecesarios a nuestros compañeros/as en la tramitación de trabajos sujetos al VCC:

- No será necesario aportar punto de conexión en los casos de suministros existentes que amplían a una potencia <15 Kw., siendo válido aportar una factura actual.

- Se indica la importancia de la protección contra sobretensiones del punto 10.4 de las normas particulares de Endesa NRZ103 donde se indica:

“Si la alimentación no procede de una concentración de contadores o procede de una concentración de contadores que no dispone de protección contra sobretensiones transitorias tipo 1, una adecuada protección contra sobretensiones requiere añadir a la protección tipo 2, otra protección individual tipo 1 con corriente de impulso, limp, de al menos 12,5 kA. Se recomienda la instalación de un protector combinado tipo 1+2 para ahorrar espacio en el cuadro.”

- El concepto de sólo grupo electrógeno temporal o itinerante no es apto para la legalización ante la Consejería de Industria. El criterio a seguir, será que las instalaciones temporales que se alimentan por medio de grupo electrógeno deberán llevar proyecto para potencias superiores a 10 Kw., no se podrá legalizar de manera independiente el grupo electrógeno respecto a la instalación temporal (ITC-BT-33 ó ITC-BT-34) que se pretende alimentar, independientemente de que dicha instalación temporal posea una potencia instalada <50 Kw.



- En los casos de reforma de la instalación eléctrica en edificios de viviendas que no se disponga de antecedentes eléctricos conforme al REBT 73, será obligatorio reformar la totalidad de las instalaciones de enlace y comunes (garajes incluidos). Las instalaciones interiores de la viviendas podrán incluirse o no a petición de la comunidad de propietarios. En ambos casos siempre deberá existir una comunicación por parte del proyectista hacia la comunidad de propietarios, de que cada propietario tiene el deber de adaptar la instalación eléctrica de su vivienda a normativa vigente, dicha comunicación deberá estar recogida en acta por parte de la comunidad de propietarios y presentarse dicha acta en proyecto.

Si en proyecto no se hubieran incluido las instalaciones interiores de las viviendas, en Certificado de dirección de obra se reflejarán los expedientes de las viviendas ya adaptadas al REBT 2002 anteriormente y las viviendas de las que no se haya acreditado dicha legalización.

Si en proyecto se hubiesen incluido las instalaciones interiores de las viviendas, en Certificado de dirección de obra se reflejará las viviendas que se han reformado y las que no, ya sea porque poseen un número de expediente conforme al REBT 2002 (se deberá aportar dicho expediente) u otro motivo.

- Desde hoy **no se realizarán nuevos Condicionados de ningún tipo a proyectos**. Los antecedentes que se acrediten en proyecto, si se aporta sólo el número de expediente y no se puede verificar a que instalación se refieren mediante documento oficial, deberán ser consultados/verificados por parte del departamento de visado de calidad del COGITILPA ante la Consejería de Industria. Hasta no obtener la verificación del número de expediente, no se podrá obtener el visado de conformidad y calidad. En el caso de que la verificación del número de expediente no sea correcta o exista discrepancia, se deberá acudir ante la Consejería de Industria con el fin de consultar los antecedentes eléctricos correctos.

El resto de puntos tratados en dicha Comisión de VCC son acordes a los criterios que se han venido aplicando en la revisiones del VCC por parte del COGITILPA. Cuando se reciba el acta definitiva de dicha reunión se procederá a circular un extracto de los puntos tratados.

La Comisión,